MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1125 DE 2023, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD VIAJANDO EXPRESS S.A.S

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1125 DE 2023,** en la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($26.100.000,00) IVA INCLUIDO,** de conformidad con lo previsto en el Formato de Solicitud de Modificación Contractual CÓDIGO: BS-F-01 de fecha 4 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1125 DE 2023,** la cual quedará de la siguiente manera:

> *CLAÚSULA QUINTA. – VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de $78.300.000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE)., incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve su celebración y ejecución total.*

CLÁUSULA TERCERA: Modificar en lo pertinente las secciones del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1125 DE 2023,** de acuerdo con lo expuesto en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La adición de recursos por parte de la **ARN**, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109023 de fecha 22 de marzo de 2023, adicionado el 23 de agosto de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: La **ARN** pagará el valor de la adición al CONTRATISTA de conformidad como lo prevé la Cláusula Sexta del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1125 DE 2023.**

CLÁUSULA SEXTA. – ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a modificar, en los términos del presente modificatorio y a la mayor brevedad a partir de su reconocimiento y aceptación en el SECOP II, el valor de los amparos de la póliza constituida inicialmente por el/la contratista conforme lo prevé la Cláusula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1125 DE 2023**., la cual debe ser aprobada por la ARN.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA OCTAVA. – VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucia Muñoz – Abogada Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García - Asesor – Grupo de Gestión Contractual